



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 1 de junio de 2007

**Ref:** Hecho Relevante del fondo **BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS GARANTIZADO, F.I.** (Nº registro en CNMV 1319) que modifica y sustituye a otro anterior presentado con fecha 22 de mayo de 2007 con nº 2007054937 de Registro de Entrada

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento anticipado de la Garantía del Fondo se ha producido el día 28 de mayo de 2007, debido a que se ha cumplido la condición establecida en folleto para ello. En este sentido, el valor final de las cinco acciones subyacentes (Telefónica, Repsol, Endesa, Santander y Banco Popular) obtenido en mayo de 2007 de conformidad con los criterios establecidos en folleto se ha situado por encima del valor inicial de todas y cada una de ellas. La TAE obtenida por el fondo desde el inicio de la garantía hasta vencimiento del fondo es del 4,93%.

Próximamente, se va a iniciar un nuevo período, con una estructura de inversión y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización similares a las anteriores, que describimos a continuación:

#### **1.- Nuevo Período**

El nuevo período de referencia que se iniciará el próximo 9 de julio de 2007, tendrá una duración que será como máximo de 7 años (hasta el 9.07.2014), pactándose la posibilidad de darlo por vencido anticipadamente a partir del primer año en función de la evolución que experimenten cinco acciones españolas conforme a lo que a continuación se establece:

**1.1.- Acciones seleccionadas :** Telefónica, BBVA, Repsol, Banco Santander Central Hispano e Iberdrola.

#### **1.2.- Vencimiento anticipado:**

Al inicio del periodo se realizará la observación inicial de las cinco acciones (en adelante, "Valor Inicial"), que se obtendrá de la media aritmética del precio medio ponderado de cada una de las acciones en las fechas: 9, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2007.

El valor final de cada acción será la media aritmética del precio medio ponderado publicado por la Sociedad de Bolsas de, como mínimo, cinco días, que en cada caso se concretarán en el folleto informativo del fondo.

El 9.07.2008, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del Valor Liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 7% (TAE de 6,98%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su valor inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

El 9.07.2009, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 14% (TAE del 6,76%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

El 9.07.2010, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 21% (TAE del 6,55%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

El 11.07.2011, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 28% (TAE del 6,35%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

**Santander Asset Management, S.A. SGIIC**  
Ciudad Grupo Santander - Edificio Pinar  
Avenida de Cantabria s/n  
Boadilla del Monte- 28660 Madrid

El 9.07.2012, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 35% ( TAE del 6,18%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

El 9.07.2013, si el Valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 42% ( TAE del 6,01%). En caso de que al menos el valor final de una de las cinco acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

### 1.3.- Vencimiento de la Garantía

El 9.07.2014, si el valor Final de las cinco acciones es superior a su Valor Inicial, el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 49% ( TAE del 5,86%). Si por el contrario, al menos el valor final de una de las acciones es igual o inferior a su valor inicial el valor liquidativo garantizado a vencimiento será en todo caso, el 100% del valor liquidativo del fondo del 9.07.2007 incrementado con una rentabilidad del 7% ( TAE del 0,97%).

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el Valor Liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, que podrá ser superior o inferior al Valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción; les resultará aplicable una comisión de reembolso del 5%, desde el 10.07.2007, inclusive, salvo a las órdenes dadas en alguna fecha de las que se encuentran exentas de comisión de reembolso, señaladas en el epígrafe 3 de la carta. Los reembolsos ocasionarán la pérdida de garantía para las participaciones reembolsadas.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura el 29 de mayo de 2000 la rentabilidad obtenida a vencimiento hubiera sido del 0,97% TAE . Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

## 2.- Garantía

Para la consecución de los objetivos anteriormente definidos Banco Santander Central Hispano, S.A. otorgará una garantía a favor del Fondo.

## 3.- Comisiones:

Se modifica la comisión de gestión, fijada actualmente en 1,06% anual sobre patrimonio del fondo, que se establecerá a partir del 9.07.2007 de la siguiente manera:

- Desde el 9.07.2007 hasta el 9.07.2008, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,90% anual sobre patrimonio del fondo.
- Desde el 10.07.2008 hasta el 9.07.2009, ambos inclusive: . la comisión de gestión será el 1,70% anual sobre patrimonio del fondo.
- Desde el 10.07.2009 hasta el 9.07.2010, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,20% anual sobre patrimonio del fondo.
- Desde el 10.07.2010 hasta el 11.07.2011, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,10% anual sobre patrimonio del fondo.
- Desde el 12.07.2011 hasta el 9.07.2012, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,00% anual sobre patrimonio del fondo
- Desde el 10.07.2012 hasta el 9.07.2013, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,00% anual sobre patrimonio del fondo
- Desde el 10.07.2013 hasta la fecha de vencimiento de la garantía, ambos inclusive: la comisión de gestión será el 1,00% anual sobre patrimonio del fondo.

La comisión de Depositario se mantiene en un 0.10% anual sobre el patrimonio del Fondo.

La comisión de suscripción queda fijada en un 0% desde el 28.05.2007 hasta el 9.07.2007, en un 5% desde el 10.07.2007 hasta el 8.07.2014 y de un 0% desde el 9.07.2014 (o desde la fecha de vencimiento anticipado, en su caso) en adelante.

La actual comisión de reembolso queda establecida en un 0% desde el 28.05.2007 hasta el 9.07.2007, un 5% desde el 10.07.2007 hasta el 8.07.2014, inclusive y de 0% desde el 9.07.2014 (o desde la fecha de vencimiento anticipado, en su caso) hasta nueva garantía. En caso de que la garantía no venza anticipadamente en las fechas establecidas, la comisión de reembolso no será de aplicación en las siguientes fechas: 9.07.2008, 9.07.2009, 9.07.2010, 11.07.2011, 9.07.2012 y 9.07.2013. Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no serán en cualquier caso de aplicación durante el período que medie entre la fecha de vencimiento de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente garantía que en su caso se establezca.

#### **4.- Definición de día hábil:**

Se modifica la redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la comunicación a los partícipes, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo .

Se informa de que desde el 28.05.2007 hasta el 9.07.2007, ambas fechas inclusive, el fondo estará exento de comisión de reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno desde el citado día, al valor liquidativo aplicable.

Atentamente,



María Ussia Bertrán  
Santander Asset Management, S.A. SGIC